

CONSTANCIA SECRETARIAL. 14 de abril de 2021. A despacho en la fecha para resolver lo pertinente.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-2021-00206-00

Se decide lo pertinente sobre la admisión de esta demanda EJECUTIVA promovida por el BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A, en contra de EDWIN ANDRÉS LÓPEZ RIVERA.

CONSIDERACIONES:

Estudiado el libelo genitor y sus anexos, este despacho considera que la presente demanda debe ser inadmitida en consideración a lo siguiente:

En la plataforma dispuesta para la recepción de demandas, aparece enlistado el pagaré objeto de recaudo ejecutivo, mismo que no permite que sea descargado y por tanto, la demanda se encuentra sin título para su ejecución, debiendo entonces la parte actora allegar el mismo a través de la plataforma dispuesta para memoriales.

De otra parte, el numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso, expresa que el Juez inadmitirá la demanda cuando no reúna los requisitos formales, motivo por el cual se procederá en consecuencia, y se le otorgará a la parte actora el término de cinco días para que corrija los defectos indicados so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en la citada disposición.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA promovida por el BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A, en contra de EDWIN ANDRÉS LÓPEZ RIVERA.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija el defecto anotado, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: Reconocer personería judicial a la abogada Blanca Nelly Ramírez Toro, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.290.633 y T.P. 28.753 del C.S.J., para representar a la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

Rad. 17001-40-03-003-2021-00206-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 061 del 15/04/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b52fb14ee7b8f28dcdea3a5fffb600bbe5a7e57cb9e607175d8e5f82dc55f107

Documento generado en 14/04/2021 03:01:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>